

Identificación de los pueblos y la consulta previa

OPINIÓN

Patricia Balbuena Palacios

VICEMINISTRA DE INTERCULTURALIDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA



El Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo. En este marco, en el 2013 inició la publicación de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, la cual enlista 50 pueblos de la Amazonía y cuatro de la zona andina:

aimara, jaqaru, quechua y uru. Esto significa que estos 54 colectivos originarios deberán ser sujetos de consulta cuando alguna entidad pública impulse una medida legislativa o administrativa susceptible de afectar sus derechos.

No obstante, debido a su carácter referencial, toda entidad antes de iniciar un proceso de consulta debe realizar un trabajo de identificación en campo, el mismo que se hace con el acompañamiento del Viceministerio. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el 2014 publicamos una Directiva y una Guía Metodológica para

la identificación de pueblos indígenas, instrumentos que reconocen la existencia de pueblos andinos. Asimismo, ha facilitado procesos de consulta nacionales con participación de organizaciones andinas como la Política de Salud Intercultural y el Reglamento Forestal y de Fauna Silvestre.

En lo referente al subsector minero, es el Ministerio de Energía y Minas (MEM) la entidad responsable de llevar a cabo los procesos de consulta previa. Dada esta responsabilidad, el MEM ha establecido que la consulta deberá ser llevada a cabo antes de la autorización del ini-



cio de las actividades de exploración y explotación. Así, nuestro sector ha capacitado al personal del MEM sobre la identificación de los pueblos indígenas y ha solicitado a dicha institución que sus mecanismos se ajusten a los instrumentos desarrollados.

Asimismo, en el 2013, Cultura aprobó una Directiva que regula el derecho de petición de los pueblos indígenas con la finalidad de que puedan solicitar la realización de procesos en caso de que consideren que su derecho a consulta ha sido vulnerado. En estos casos, el Viceministerio de Interculturalidad actúa como segunda ins-

tancia; sin embargo, a la fecha, no han arribado peticiones de comunidades andinas a nuestra institución.

Finalmente, es importante destacar que el Ministerio de Cultura ha iniciado la compleja tarea de crear un marco institucional para una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas. Sembrar dudas sobre esta tarea solo deteriora este proceso, la cual fue producto de una demanda como la expresada en Bagua, y la voluntad de un gobierno que por primera vez ha abierto puertas al diálogo con los pueblos originarios.